



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO: el Informe N° 001113-2021-DIA/MC, de fecha 26 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases de los estímulos económicos y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo del 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2021, se incluye entre otros, el "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000078-2021-DGIA/MC, de fecha 30 de abril del 2021, se aprueban entre otras, las Bases del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000082-2021-DIA/MC, de fecha 15 de julio del 2021, la Dirección de Artes declara a las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000300-2021-DGIA/MC, de fecha 22 de julio del 2021, se designa entre otros, a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones".

Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 23 de agosto del 2021, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones" establece que, en base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones" establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, la misma señala que, de la suma total máxima a entregarse se reservará como mínimo el 50% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	N° de Expediente	Beneficiario	Título del Proyecto	Región	Monto solicitado
1	53253 - 2021	ALVAREZ ALIAGA NATY	CONCIERTO "CORAZÓN SINCHI"	LIMA	S/ 24,427.00
2	53467 - 2021	ARAUZO ARANCIBIA GABRIELA MASSIEL	LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA DE DON PEPITO Y SUS AMIGOS. EL VIAJE DE LOS TÍTERES POR LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DEL PERÚ	JUNÍN	S/ 30,000.00
3	53637 - 2021	ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION ACTORAL CUATRO TABLAS PERU	ESPECTÁCULO TEATRAL: "USKA PAWQAR" (DESARRAIGANDO IDOLATRÍAS)	LIMA	S/ 30,000.00
4	53494 - 2021	ATAU MEZA DIONICIO	"LANZAMIENTO DEL MUSEO TALLER: SI LAS PIEDRAS HABLARAN"	CUSCO	S/ 29,300.00
5	45063 - 2021	AVILES VALVERDE OSCAR RAYMUNDO	CONCIERTO CRIOLLO DENOMINADO "HOMENAJE A OSCAR AVILES ARCOS , PADRE DEL CRIOLLISMO"	LIMA	S/ 14,000.00
6	53692 - 2021	BURGOS NAVARRO MAYRIN ISABEL	EXPOSICION Y CONCIERTOS: VIOLINES EN CHINCHA	ICA	S/ 30,000.00
7	44181 - 2021	CENTURION CUZCO DILMAR DEYVIS	LA CENTU STAR CONTUMAZÁ A REGRESADO NUEVAMENTE CON LA MÚSICA CONSTUMBRISTA TRADICIONAL	CAJAMARCA	S/ 15,000.00
8	53045 - 2021	OCHOA TALAVERA SOFIA CECILIA	DESERTOR	AREQUIPA	S/ 30,000.00
9	53632 - 2021	SUBIRIA FRANCO CECILIA AROMA	PALABRAS PARA IMAGINAR (ESPECTÁCULO DE NARRACIÓN ORAL, CON ANIMACIÓN DE OBJETOS, CANCIONES Y MÚSICA EN VIVO).	LIMA	S/ 17,250.00
10	53058 - 2021	VARELA COLL LUIS MIGUEL	PLANETA MÚSICA: UNA VUELTA A LA MÚSICA EN 80 MINUTOS	CUSCO	S/ 29,990.00
11	51467 -	VILLAFUERTE	EL AGUSTINO: MEDIO	LIMA	S/



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	2021	SALINAS ROSA MARIA	SIGLO DE HISTORIA		29,968.92
12	53513 - 2021	CASTRO ZEGARRA ERNESTO PEDRO	MÁS ALLÁ DEL ALGARROBO	PIURA	S/ 27,200.00
13	53757 - 2021	REBAGLIATI TIRADO GIANCARLO	MICRORECITAL: AUDIO SESIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	LIMA	S/ 29,600.00
14	45532 - 2021	RODRIGUEZ MAMANI LUIS ALBERTO	APRENDIENDO CON EL VIENTO	PUNO	S/ 14,050.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES